



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 395/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADO "MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA", DE JULIO A OCTUBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 100 HORAS CRONOLÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

Asunción, 27 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorándum DFE-DGFPE N.º 695/2024 presentado por la señora María Noelia Portillo Sanabria, Directora de la Dirección de Formación del Educador, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la implementación del curso de capacitación denominado "Mediación y Resolución de Conflictos en el aula", de julio a octubre de 2024, en la modalidad a distancia, con una carga horaria de 100 horas cronológicas, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay";

Que, el Informe Técnico DFS N.º 176/2024 del Departamento de Formación en Servicio, con parecer favorable de la Dirección de Formación del Educador, en cuyo apartado de síntesis evaluativa general, expresa: "...que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, ha cumplido con los criterios establecidos para la implementación del curso";

Que, la Ley N.º 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3.º.- Competencia, expresa: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN". Asimismo, en su Art. 73, establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, en los siguientes términos: "Es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 395/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADO "MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA", DE JULIO A OCTUBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 100 HORAS CRONOLÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 2 -

*formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional";*

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", con relación a las instituciones de formación del tercer nivel, en su Art. 59 dispone: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Que, la Ley N° 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador", en su Art. 34, determina: "La formación de educadores corresponderá a los centros de formación docente, institutos superiores o universidades...";

Que, la Resolución ministerial N° 73/2022 "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación y Ciencias de esta Secretaría de Estado y se abroga la Resolución N° 339 de fecha 1 de febrero de 2013", en su Art. 2º.- dispone: "OTORGAR la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...". Asimismo, en el inciso c del mismo Art. atribuye a la DGFPE las siguientes competencias: "Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel"; y en el inciso l: "Aprobación de proyectos curriculares institucionales para cursos de formación inicial o en servicio";

Que, la Resolución ministerial N° 2355/2018, "Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado", en el Anexo correspondiente, Segunda Parte, dispone responsabilidades específicas de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, Dirección de Formación del Educador, Departamento de Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**Resolución DGFPE N.º 395/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADO "MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA", DE JULIO A OCTUBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 100 HORAS CRONOLÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 3 -

Formación en Servicio: *"Realizar acompañamiento, monitoreo y asesoramiento a las Instituciones Formadoras de Docentes que realizan formación en servicio";*

Que, por Decreto N° 320/2023 se nombra a la señora Blácida Margarita Sanabria de Valdez, como Directora General de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL DEL EDUCADOR**

**RESUELVE:**

**1º.-AUTORIZAR** la implementación del curso de capacitación docente denominado "Mediación y resolución de conflictos en el aula", de julio a octubre de 2024, en la modalidad a distancia, con una carga horaria de 100 horas cronológica, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

**2º.-ENCOMENDAR** a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, el acompañamiento, monitoreo y asesoramiento al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, durante el proceso de implementación del curso, a fin de contribuir a garantizar el perfil de salida del egresado del curso.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 395/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DENOMINADO "MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA", DE JULIO A OCTUBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 100 HORAS CRONOLÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 4 -

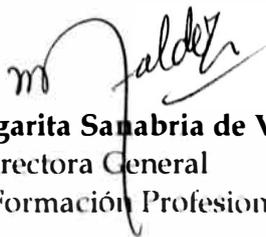
**3°.-ESTABLECER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier dé cumplimiento a los procesos administrativos, técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa legal vigente, en relación al inicio, desarrollo y cierre del curso autorizado en el Art. 1º de esta resolución.

**4°.-DISPONER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, presente a la Dirección de Formación del Educador, al término del curso, un informe final de los procesos y resultados obtenidos a través del mismo.

**5°.-DISPONER** que, una vez concluido el curso, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, imprima los trámites requeridos para otorgar la certificación correspondiente al curso de capacitación docente denominado "Mediación y resolución de conflictos en el aula".

**6°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.





**Blácida Margarita Sanabria de Valdez**

Directora General

Dirección General de Formación Profesional del Educador

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.